

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 16 de marzo de 2009

Número 50

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración de Justicia	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	1126	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN	1132
1673 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	1126	1686 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - ZARAGOZA	1132
AYUNTAMIENTOS	1126	1687 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - ZARAGOZA	1132
1662 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CULTURA	1126	1688 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - ZARAGOZA	1133
1699 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN	1127	1689 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - ZARAGOZA	1133
1607 AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	1127	JUZGADOS	1133
1660 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1127	1679 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1133
1678 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1127	1680 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1133
1664 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1128	1681 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1133
1665 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1128	1682 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1133
1666 AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	1128	1683 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1133
1668 AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN	1128	1684 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 HUESCA	1134
1669 AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	1128	1675 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUESCA	1134
1671 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1128	1685 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JACA	1134
1672 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1128	Otros Anuncios	
1694 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1129	1704 COMUNIDAD DE REGANTES COLLARADA SEGUNDA SECCIÓN	1134
1674 AYUNTAMIENTO DE BIERGE	1129		
1676 AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	1129		
1677 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	1129		
1690 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	1129		
1691 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	1129		
1692 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	1130		
1693 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	1130		
1695 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	1130		
1698 AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	1130		
COMARCAS	1130		
1670 COMARCA DE LA RIBAGORZA	1130		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	1132		
1667 AYUNTAMIENTO DE ALMMUNIA DE SAN JUAN	1132		
1700 AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO	1132		
1696 ENTIDA LOCAL MENOR DE BESIANOS	1132		
1697 ENTIDA LOCAL MENOR DE BESIANOS	1132		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

1673

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al Sr. D. José R. Laplana Sánchez del Decreto de Presidencia Nº 120, de 19 de enero de 2009, por el que se ordena la demolición de la construcción de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe, y no habiendo sido posible su práctica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radica su último domicilio conocido.

Por Decreto Nº 120, de esta misma fecha, se ha dispuesto lo siguiente:

«Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, relativo a la protección de la legalidad viaria en la carretera HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe.

Vistos, asimismo:

a).- El Decreto de Presidencia Nº 3006, de fecha 30 de Octubre de 2008, por el cual se ordena al Sr. D. José R. Laplana Sánchez la suspensión de los usos derivados de la colocación de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe (T.M. de Aínsa-Sobrarbe). Asimismo se inicia expediente de demolición de la construcción que está situada entre la arista exterior de la calzada y los 15 m. de la línea de edificación, y se concede un plazo de audiencia, de 15 días, al interesado para la presentación de alegaciones.

b).- El escrito presentado por D. José R. Laplana Sánchez en el plazo de audiencia concedido, en el cual manifiesta que quede en suspenso el expediente hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Aínsa-Sobrarbe.

c).- El informe emitido a la vista de las alegaciones por el Jefe del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, en el cual indica que la citada construcción nunca se podría autorizar en la zona de dominio público, por lo que propone que no procede aceptar la referida alegación.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1º.- Ordenar al Sr. D. José R. Laplana Sánchez como titular de las obras de colocación de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe, la demolición de la construcción que está situada entre la arista exterior de la calzada y los 15 m. de la línea de edificación, puesto que se ha construido sin la autorización del titular de la carretera, y no se respeta lo dispuesto en la Ley de Carreteras de Aragón en cuanto a la distancia mínima de la línea de edificación.

2º.- El plazo para efectuar la demolición de la instalación será de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114.2 del D. 206/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón.

En caso de incumplimiento de la obligación de demoler, se ordenará la ejecución forzosa de la resolución, en sustitución del interesado y a su costa».

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, a 10 de marzo de 2009.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1662

BASES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS A ASOCIACIONES CULTURALES

Con el objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en la ciudad, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones culturales legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyo ámbito de actuación preferente sea la ciudad de Huesca y su término municipal.

Segunda: Documentos que deberán presentarse:

Instancia, según modelo oficial que se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o a través de la web municipal www.huesca.es, firmada por el/la representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. La instancia, junto con el resto de documentación deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, nº 1)

Memoria de actividades realizadas durante el año 2008. Se recomienda que la extensión de esta memoria sea de alrededor de 2 folios. Se adjuntará, además, un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.

Justificación documental (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento en los actos que se apoyaron económicamente en el año 2008.

Proyecto de actividades que se realizarán durante el año 2009, y, más en concreto de la actividad para la que se solicita la colaboración del Ayuntamiento a través del Área de Cultura. Igualmente se presentará una valoración económica de las mismas, poniendo especial énfasis y explicación en las actividades para las que se solicita ayuda. Se recomienda que dicho proyecto tenga una extensión de alrededor de 2 folios.

Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación, haciendo constar las peticiones y concesiones de subvención por parte de otras entidades públicas o privadas, cuotas de socios, etc.

Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento. En el supuesto de solicitantes que no tengan la nacionalidad española, y carezcan de toda obligación tributaria o de Seguridad social en España por no realizar ningún tipo de actividad en este país, bastará con presentar una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Autorización que le permita al Ayuntamiento de Huesca comprobar que la Asociación demandante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia tributaria. Dicha autorización se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o bien, a través de la web municipal www.huesca.es

Tercera: La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos supondrá la no consideración de la solicitud, una vez superado el plazo de subsanación de deficiencias.

Cuarta: Los/las solicitantes de la subvención se comprometen a hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad que reciba apoyo de esta institución, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, figurando impreso el LOGOTIPO OFICIAL de la misma. Asimismo, se obligan a comunicar con el plazo de antelación suficiente (un mes), la celebración de estos actos con el objetivo de que puedan publicitarse en los diferentes canales de difusión utilizados habitualmente desde el Área de Cultura del Ayuntamiento.

Quinta: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.- Las asociaciones que resulten beneficiarias de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Huesca, deberán justificar la inversión realizada hasta el día 30 de noviembre de 2009 y aportar la siguiente documentación:

Memoria de realización del proyecto subvencionado.

- Cuenta justificativa del gasto (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).

- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente. Si se presentan copias, deberán aportarse originales para su cotejo y sellado por el Área de Intervención, previo a la entrega en el Registro Municipal, sito en la Plaza de la Catedral, nº 1

- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer el seguimiento de las actividades subvencionadas, a través de la Comisión de Cultura o persona en la que dicha Comisión delegue.

Sexta: En caso de incumplimiento del programa presentado o de cualquiera de estas bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suprimir o disminuir las ayudas.

Séptima: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Aragón - Sección Huesca. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Octava: La actividad que reciba apoyo económico se seleccionará atendiendo a los siguientes criterios:

Interés artístico y cultural. Se valorará especialmente la innovación y el impulso a la creación.

Programas que culturalmente signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la ciudad, no resultando coincidente con otras existentes.

Que sean actividades abiertas al público y no beneficien únicamente a los miembros de la asociación demandante.

No tratarse de propuestas esencialmente comerciales ni lucrativas, sin que ello signifique la gratuidad de las mismas.

Se valorará también la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización de programas culturales.

En ningún caso se otorgarán ayudas a través de esta convocatoria para gastos de funcionamiento interno de la asociación, reforma o acondicionamiento de locales, adquisición de vestuario, instrumental o enseres ni publicaciones de carácter interno.

Todas las solicitudes deberán inscribirse en alguno de los siguientes apartados: difusión cultural, defensa del patrimonio o apoyo a la creación artística.

La suma total de estas ayudas por parte del presupuesto municipal de cultura prevista para el año 2009, ascenderá a la cantidad de 18.000 euros, imputable a la partida «4 45100 48900 Cultura Subvenciones y Premios».

El Ayuntamiento no subvencionará el programa anual global de la asociación, apoyando únicamente alguna de las actividades o proyectos. Para ello, es necesario que la Asociación indique la actividad o proyecto concreto, de los muchos que realice a lo largo del año, para el que solicita ayuda.

Novena: La solicitud de subvención supone la aceptación íntegra de estas bases.

Huesca, a 6 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

CONTRATACIÓN

1699

Anuncio del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la obra de Urbanización de la Industria Tramo calle Fornillos a Carretera de Apiés en la ciudad de Huesca, incluida en ámbito del Fondo de Inversión Local al amparo del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre

1.- a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Huesca b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación c) Número de expediente UC/0028/2009.

2.- Objeto del contrato.- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Urbanización de la Ronda de la Industria, tramo entre la calle Fornillos a Carretera de Apiés, en la ciudad de Huesca según proyecto redactado por el Ingeniero de CC. CC. Y PP Don José Luis Pueyo Azón..b). Lugar de ejecución. Ciudad de Huesca c) Plazo.- OCHO MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación a) Contratación no armonizada b) Tramitación urgente c) Procedimiento abierto d) Forma de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con multiplicidad de criterios objetivos superiores al 50 por ciento, desglosados del siguiente modo:

OFERTA ECONÓMICA Hasta un máximo de 50 puntos.- La valoración de la oferta económica constará de dos partes, la primera de ellas obligatoria (oferta económica a la solución base) y la segunda opcional, siendo la valoración final la suma de ambas. .Oferta económica a la solución base. (Hasta un máximo de 30 puntos). Oferta económica a la solución variante. (Hasta un máximo de 20 puntos)

VOLUMEN DE MANO DE OBRA OFERTADA (Hasta un máximo de 25 puntos). Se considera Número de personas a ocupar, el número de trabajadores directos – contratados y a contratar- que se emplearán en la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el PCAP

PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS QUE SE ADSCRIBEN A LA OBRA, COMO GARANTÍA DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLAZO OFERTADO (Hasta un máximo de 25 puntos).

Este apartado se valorará teniendo en cuenta la memoria explicativa presentada en las ofertas. En ella deberá incluirse la organización de la obra y el programa de trabajo que determinará de forma razonada el plazo máximo de ejecución ofertado.

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.532.267,72 euros, incluidos gastos generales y beneficio industrial oferta que servirá para la presentación de ofertas a la baja A este importe se le añaden 405.162,84 euros en concepto de IVA, al tipo 16%, lo que hace un total de 2.937.430,56 euros.

5.- Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituya garantía provisional. La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6.- Obtención de la documentación. a) Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General. Unidad de Contratación b) www.ayuntamiento huesca.es c) Dirección Plaza Catedral 1.d Localidad y código postal: 22071 Huesca.d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones Teléfono 974292120 y fax 974 292163.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la siguiente clasificación:

GRUPO G.- Viales y pistas.- SUBGRUPO 6.- Obras viales sin cualificación específica.- CATEGORÍA E.

GRUPO E.- Hidráulicas.- SUBGRUPO 1.- Abastecimientos y saneamientos.- CATEGORÍA E.

GRUPO I.- Instalaciones eléctricas. SUBGRUPO 9.- Instalaciones sin cualificación específica.CATEGORÍA D.

8.- Presentación de ofertas.- TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuyo inicio y fin se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huesca. a) fecha límite de presentación: El plazo de presentación será hasta las 14,00 horas del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca. b) Documentación a presentar: la que se indica en el PCAP. c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1. primera planta 22071. d) plazo en que el licitador está obligado a mantener su oferta : dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas

9.-Apertura de ofertas. a) entidad: Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1 220071 Huesca. b) fecha y hora a determinar que será publicada en el perfil del contratante con un día de antelación.

10.- Gastos de anuncios- A cargo del adjudicatario

11.- Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, criterios de valoración o donde pueden obtenerse los pliegos. www.ayuntamientohuesca.es (Perfil del Contratante).

Huesca 12 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

1607

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 19 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de «OBRAS EN SALÓN SOCIAL DE ALMUNIENTE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

2. Objeto del contrato. Descripción: OBRAS EN EL SALÓN SOCIAL DE ALMUNIENTE.

Plazo de ejecución (meses): 2 meses

3. Tramitación y procedimiento. Urgente por procedimiento abierto oferta más ventajosa económicamente para la administración, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe sin impuestos: 64.315,00 euros, y 10.290,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Almuniente, Camino del Río Almuniente, en horario de oficina.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Los establecidos en el Pliego.

7. Presentación de las ofertas. Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, el en ayuntamiento de Almuniente C/ Camino del Río (Almuniente).

8.Apertura de las ofertas.

Será pública y fijada por la mesa contratación.

Almuniente, a 20 de febrero de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

1660

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 17.611.536,18 euros y el Estado de Ingresos Consolidado a 17.611.536,18 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto General definitivamente.

Barbastro, a 13 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

1678

ANUNCIO

Por PAGOS DEL SOMONTANO, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de BODEGA en el Polígono, 17, parcela 1, según proyecto de actividad redactado por los Ingenieros Industriales, D. Fernando Pascual y D. Angel Maza, visado el 6 de febrero de 2009 por el Colegio correspondiente.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de (15) QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publica en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento, para que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan alegar lo que estimen oportuno

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 25 de febrero de 2009.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1664

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS POR COMPARENCIA

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio designado por el interesado con el resultado de desconocido, tal y como consta en el correspondiente expediente, y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a su representante debidamente acreditado, que deberá comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Binéfar, Sección de Intervención, a los efectos de practicar la notificación por comparencia que se relaciona. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liquidación tributaria que se relaciona:

Tasa por Retirada y Depósito Vehículos Abandonados o Estacionados Indebida o Abusivamente en la Vía Pública.

OBLIGADO TRIBUTARIO: TORRES PEIRUZA JUAN ANTONIO.

D.N.I.: 17967976P.

Domicilio: C/ Paseo San Juan Bosco, 34, 22400-MONZÓN.

DESCRIPCIÓN LIQUIDACIÓN	IMPORTE
Servicio Grúa, 6 de marzo de 2008	83,52 €
Depósito Vehículo, 198 días x 3,05 €/día. (6/03/2008 a 19/09/2008)	603,90 €
IMPORTE TOTAL:	687,42 €

En Binéfar a 9 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Alfonso Adán Pozo.

1665

ANUNCIO

Por LAMANA CARDIL, MÓNICA se ha interesado declaración de interés público para la ACTIVIDAD DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL a desarrollar en una nave a construir en suelo no urbanizable genérico, partida GRALLERA, POLÍGONO 6, PARCELA 163.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 39 de 6 de abril de 1999, se somete el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Binéfar, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

1666

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Siétamo Fase 1 lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a). Ayuntamiento de Siétamo.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Siétamo Fase 1

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio. 89.714,66 euros y 14.354,35 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de marzo de 2009

b) Contratista: Construcciones Noyla S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 89.714,66 euros y 14.354,35 euros de IVA.

En Siétamo, a 10 de marzo de 2009.- El alcalde, José Luis Ferrando Labarta

AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN

1668

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Tella-Sin, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, Juan Carlos Puértolas Gabás.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

1669

Advertido error de transcripción en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación de la obra denominada «1ª Fase rehabilitación edificio en C/ San Pablo, para ubicación de Centro de Música Tradicional», y por lo mismo en el anuncio de licitación, B.O.P. núm. 41, de 3 de marzo de 2009 (anuncio núm. 1308), se procede a efectuar la siguiente corrección:

- donde dice:

Mejoras adicionales [2 puntos por mejora, hasta 20 puntos]

- debe decir:

Mejoras adicionales [De 0 hasta 20 puntos]

Esta corrección afectará al plazo de presentación de proposiciones, que será de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Boltaña, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1671

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 09/03/2009, aprobó inicialmente con carácter urgente el Proyecto de demolición de vivienda en calle San Agustín, 6 y consolidación de medianera en calle San Agustín, 8, 10 de Fraga (Huesca), redactado por la Arquitecta técnica municipal D.ª Sheila Millanes Bosch, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 24.140,79 € Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 8 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, de conformidad con el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

Fraga, 9 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

1672

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2009, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulará la adjudicación por procedimiento abierto de la licitación de las obras del Proyecto de reposición de servicios en las calles San Miguel, San Pedro y Escaleretas de Fraga (Huesca), para cuya valoración y determinación de la oferta económica más ventajosa se atenderá a varios criterios: oferta económica, proceso constructivo y mejoras, mejoras constructivas y plazo de ejecución.

Según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Fraga.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Proyecto de reposición de servicios en las calles San Miguel, San Pedro y Escaleretas de Fraga (Huesca).

b) Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Varios criterios
 4.- Presupuesto base de licitación: 132.830,94 euros (114.509,43 € más 18.321,51 € de IVA)
 5.- Garantía provisional: 3.435,28 euros
 6.- Obtención documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, teléfono 974 47 00 50, fax: 974 47 30 81. Página web: www.fraga.org
 7.- Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica financiera y técnica
 8.- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 b) Documentación a presentar: cláusula octava del pliego de cláusulas.
 c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.
 9.- Apertura de las ofertas: la apertura de las plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación.
 10.- Gastos de anuncio: serán a cuenta del adjudicatario.
 Fraga, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

1694

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, las resoluciones de Alcaldía de 18 de febrero de 2009, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la ciudad de Fraga, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.

De conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y Revisión del Padrón Municipal. Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente, RESUELVO:

-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha que se indica y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre	fecha nacimiento	PAS/NIE	Fecha caducidad
MOHAMED MESSIOUEN	11.01.1979	X06692786Q	10.07.08
EBRIMA SIMAHA	15.09.1972	X06721166Z	16.05.08
AMARA KONE	11.12.1981	04LE25615	30.05.08
MOHAMED KADA BENABDALLAH	10.02.1972	X06684737V	18.01.09
BATTI ISSAN	22.02.1978	X05361232R	27.04.08
MARY FOFANA	01.01.1980	X04665140G	03.04.08
MOHAMED FEKIR	06.09.1971	X06602107A	21.07.08
MARIA NIEVES ESONO NTONGONO	06.06.1967	E08438445	14.08.08
CAROLINA DOMINGUE	18.08.1968	01219043	27.04.08
IBRAHIMA DIALLO	02.11.1982	A1367631	16.08.08
FATIHA BOUARRA	13.06.1977	X06188856Q	24.07.08
KARIMI AKANNI BADIROU	01.01.1975	X03970713Q	12.04.08

El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

1674

CORRECCIÓN ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 12 de enero de 2009, relativo al Presupuesto del Ayuntamiento de Bierge, para el año 2009, se procede a publicar la siguiente corrección:

Capítulo 2 del Presupuesto de gastos 131.680 euros
 Bierge, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

1676

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Albelda en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la «Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del municipio de Albelda»; «Ordenanza Ge-

neral Reguladora de la concesión de subvenciones»; «Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas» y «Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para iniciativas empresariales», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Albelda, a 6 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Roca Llop.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1677

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalate de Cinca para el ejercicio de 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.027.237,16 euros y el Estado de Ingresos a 1.027.237,16 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto general.

En Albalate de Cinca, a 3 de marzo de 2009.- La alcaldesa, M.ª Sagrario Sènder Ibàñez.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

1690

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APARCAMIENTO PÚBLICO EN CERLER

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Aparcamiento Público en Cerler lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Alcaldía
 - Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo y Contratación.
 - Número de expediente: 01 / 09.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: Aparcamiento Público en Cerler
 - Perfil de Contratante: www.benasque.es.
 - Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
 - Precio del Contrato.
 Precio 171.262,75 Euros, y 27.402,04 euros IVA.
 - Adjudicación.
 - Fecha: 23 de febrero de 2009.
 - Contratista: Construcciones y Servicios Hidalgo, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 198.664,79 Euros.

En Benasque, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

1691

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA REURBANIZACIÓN PARCIAL CALLE MINISTRO CORNEL DE BENASQUE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Reurbanización Parcial Calle Ministro Cornel de Benasque lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo y Contratación.
 - c) Número de expediente: 02 / 09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reurbanización parcial calle Ministro Cornel de Benasque.
 - c) Perfil de Contratante: www.benasque.es.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
4. Precio del Contrato.

Precio 146.095,86 Euros, y 23.375,34 euros IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: Excavaciones Aventín, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 169.471,20 Euros.

En Benasque, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS**1692****ANUNCIO**

El Pleno municipal en sesión ordinaria de 26 de Febrero de 2009, acordó con carácter inicial la aprobación de la modificación aislada del PGOU consistente en cambio de calificación de parcela en antiguo camino de Sobremonte.

Lo que se expone al público de acuerdo con la regulación del artículo 154 del Decreto 52/2002 de 19 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/99 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, por plazo de un mes

En Biescas, a 6 de marzo de 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

1693**ANUNCIO**

El Pleno municipal en sesión ordinaria de 26 de Febrero de 2009, acordó con carácter inicial la aprobación de la modificación aislada del PP del SUB 1 del PGOU de Biescas consistente en la modificación de los Usos Compatibles y prohibidos.

Lo que se expone al público de acuerdo con la regulación del artículo 154 del Decreto 52/2002 de 19 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/99 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, por plazo de un mes

En Biescas a 6 de marzo de 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA**1695****ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley general tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar notificación por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer en la sección de Tasas del Ayuntamiento de Sariñena, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por la sección de Tasas. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre: CORNEL.

Apellidos: VISAN.

Objeto tributario: Pl. Estatuto de Aragón 11.

Concepto/Periodo: Agua, Canon y Alcantarillado 1S2008.

Deuda: 131.86.

En Sariñena, a 5 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS**1698****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Biscarrués para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	29.420,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.480,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.400,00
6	INVERSIONES REALES	116.824,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.600,00
	TOTAL PRESUPUESTO	277.424,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	68.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	37.160,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.779,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.620,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	10,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.855,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	277.424,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Biscarrués.**A) Personal Funcionario**

Denominación	Número	Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Situación
Secretario - Interventor	1	A	Habilitación Nacional	Secretaria - Intervención	3ª	Interina

B) Personal Laboral Fijo

Denominación	Número	Titulación exigida	Observaciones
Alguacil	1	Graduado Escolar	Laboral fijo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Biscarrués, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

COMARCAS**COMARCA DE LA RIBAGORZA****1670****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Consejo Comarcal de Comarca de La Ribagorza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinadas por esta Comisión Informativa todas las reclamaciones, reparos u observaciones formuladas contra el Acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza comarcal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, adoptado por el Consejo Comarcal de La Ribagorza en fecha 26 de noviembre 2008, presentadas dentro del plazo de información pública practicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de fecha de 2 de diciembre de 2008 número 233, de 2 de diciembre y en el tablón de anuncios de esta Comarca, y en concreto las presentadas por el Ayuntamiento de Secastilla, con entrada en el Registro General de esta Entidad con fecha de 23 de diciembre de 2008 ,número 7599, en el que se manifiesta lo siguiente:

1.- EPÍGRAFE 4º: HOTELES /HOSTALES Y PENSIONES POR PLAZA: TARIFA MINIMA DE 150 €

Se indica al respecto que los establecimientos de una capacidad de hasta 50 plazas satisfacen la misma cuota tributaria y propone la supresión de la tarifa mínima.

2.- EPÍGRAFE 5:BARES/CAFETERÍAS Y RESTAURANTES POR M 2 :TARIFA MINIAM DE 120 €

Se sugiere asimismo la supresión de tarifa mínima al equipararse todos los de 60 m2.

3.- EPÍGRAFE 11: NAVES Y LOCALES:

Se sugiere que debe considerarse el número de trabajadores y la actividad económica concreta de la nave.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos relativo a las alegaciones presentadas y el informe-propuesta de Secretaría de fecha de 12 de enero de 2009 se propone al Consejo como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la adopción del siguiente y la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Texto refundido, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por el AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA, presentadas con fecha de 23 de diciembre de 2008, por las siguientes causas:

1.- La diversidad económica y geográfica de esta Comarca supone que debe partirse de unos mínimos estándares para homogeneizar el establecimiento de la Tasa Única. La determinación del número de plazas hosteleras para cada tipo de establecimiento y la categorización en función del número de plazas puede incluso suponer un agravio comparativo respecto de otras instalaciones destinadas al hospedaje tales como las viviendas particulares..

2.- La diversidad económica y geográfica supone una dificultad en el establecimiento de estándares de homogeneización para cada tipo de superficie y establecimiento.

3.- La determinación, para cada ejercicio del número de trabajadores en el establecimiento de la tasa para locales supondría que para cada ejercicio, las empresas deberían presentar un certificado del número de trabajadores en plantilla. Al igual que en los motivos anteriores la homogeneización de la casuística corresponde a unos estándares, cuya aplicación se ve dificultada por las características Geológicas y sociales de esta Comarca

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, una vez resuelta esta reclamación, no habiendo variación alguna en cuanto al contenido de lo dispuesto por esta Comisión informativa en fecha de 19 de noviembre de 2008

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la Ordenanza comarcal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

CUARTO. Publicar en el tablón de anuncios de la Entidad Local la referencia del Boletín Oficial de la Provincia en que se haya publicado íntegramente el texto.

QUINTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda aprobarla por unanimidad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca de La Ribagorza establece la tasa por prestación del servicio de recogida de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en el territorio de esta Comarca de La Ribagorza, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros, detritus humanos, restos animales, materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

No está sujeta a la Tasa la prestación, con carácter voluntario y a instancia de parte, del servicio de recogida de residuos y basuras de naturaleza, periodicidad y características excepcionales. Caso de prestarse este tipo de servicios, se pactarán las condiciones tributarias de forma previa y expresa, facultándose a la Presidencia de esta Comarca la determinación de esta circunstancia.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art 6º con la disposición adicional tercera del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, no se concederá exención alguna en la exacción de la presente Tasa

2.- A los efectos de aplicación de las tarifas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará vivienda del régimen especial, las ocupadas por pensionistas y solamente por ellos, bien del Mutualismo Laboral, de la Administración del Estado, o Local, o de cualquier otro organismo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a).- Que la totalidad de las pensiones recibidas por el pensionista y personas que con él convivan sea igual o inferior a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social en cada momento.

b).- Que dicho pensionista y las personas que con él convivan no tributen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, exceptuando la vivienda propia, o por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en ninguna cantidad .

Para su aplicación será precisa la siguiente documentación:

i).- Solicitud individualizada

ii).- Documentación acreditativa de la pensión percibida.

iii).- Certificado negativo del Organismo competente relativo a los tributos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas

iv).- Certificado de las personas que conviven con el solicitante

v).- Declaración jurada de no tener más ingresos por cualquier otro concepto.

vi).- Cuantos requisitos considere esta Comarca de La Ribagorza oportunos.

Los sujetos pasivos en quienes esta Comarca declare ostentarán una bonificación de un 50 % respecto del epígrafe número 1 establecido en el art. 6º.

3.- La tarifa para familias numerosas se bonificará en un 50 %, respecto del epígrafe número 1 establecido en el artículo 6º, para lo cual, se instará a aquellas personas que lo soliciten, aportando la siguiente documentación:

i).- Solicitud individualizada.

ii).- Copia actualizada y compulsada del título o documento análogo acreditativo de la condición de familia numerosa.

Esta petición deberá presentarse en el primer trimestre del ejercicio en curso, salvo que hubiere adquirido la condición de familia numerosa con posterioridad.

En este último caso, la vigencia se iniciará en el periodo trimestral siguiente al que se solicite.

La efectividad de esta tarifa alcanzará al vivienda habitual y se extenderá durante el ejercicio en vigor, transcurrido el cual, el interesado renovará la solicitud acreditando de nuevo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto anterior.

Cualquier alteración en el número de personas empadronadas en la vivienda en que se produzca la aplicación de esta tarifa deberá ser comunicada en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido y tendrá efectos a partir de la liquidación siguiente.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será tiene carácter semestral e irreducible.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

EPÍGRAFE	CONCEPTO	SEMESTRAL	ANUAL	OBSERVACIONES
1	Viviendas/Apartamentos	30	60,00	
2	Oficinas y despachos profesionales	45	90,00	
3	Entidades Bancarias	90	180,00	
4	Hoteles/Hostales y Pensiones (por plaza)	1,50	3,00	MINIMO 150,00
5	Bares/Cafeterías/Restaurantes y similares (por metro 2)	1,00	2,00	MINIMO 120,00
6	Carnicerías/Pescaderías/Fruterías/Floristerías y asimilados	75,00	150,00	
7	Ultramarinos	60,00	120,00	
8	Supermercados	150,00	300,00	
9	Grandes Superficies	750,00	1.500,00	
10	Otros locales comerciales			
	no contemplados anteriormente	Hasta 200m2	60,00	120,00
		Desde 200 m2 a 500 m2	80,00	160,00
		Más de 500 m2	150,00	300,00
11	Naves /Locales en Polígonos			
	Industriales	Hasta 500 m2	150,00	300,00
		Desde 500 m2 a 750 m2	175,00	350,00
		Desde 750 m2 a 1.000 m2	200,00	400,00
		Más de 1.000m 2	250,00	500,00
12	Campings/Colonias/Albergues/ Bungalows (por plaza)	1,50	3,00	
13	Industrias Eléctricas	140,00	280,00	
14	Establecimientos fabriles (Talleres/carpinterías/ herrerías y similares)	Hasta 200 m2	60,00	120,00
		Desde 200 m2 a 500 m2	75,00	150,00
		Más de 500 m2	150,00	300
15	Industrias de tratamiento y distribución de aguas	750,00	1.500,00	

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Presidencia por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTÍCULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el día 1 de enero de 2009.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Consejo Comarcal de La Ribagorza en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

2.- En este primer ejercicio la tasa se devengará el día 1 de enero de 2009.

3.- Durante este ejercicio de 2009 se compensará a los Ayuntamientos y Entidades prestadoras del servicio de forma prorrateada con los ingresos que por esta Tasa se liquiden y perciban por recaudación en voluntaria, hasta en tanto el servicio no sea prestado efectivamente por esta Comarca y previa justificación del gasto efectivamente realizado por la prestación del citado servicio en el ejercicio de 2009.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Graus, a 3 de febrero de 2009.- El presidente, José Franch Aventín.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1667.- Almunia de San Juan.-Presupuesto General para el ejercicio de 2009. Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. Plazo treinta días.

1700 Ayuntamiento de Argavieso.- Presupuesto Municipal año 2009. Quince días.

1696 Entidad Local Menor de Besians.- Cuenta General del Ejercicio 2008. Plazo quince días y ocho días más.

1697 Entidad Local Menor de Besians.- Aprobación del Presupuesto Ejercicio 2009. Plazo quince días.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

ZARAGOZA

1686

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL por la Procuradora doña Lucía del Río Artal contra el AYUNTAMIENTO DE GRAUS sobre RESOLUCION PUBLICADA EL 31-12-08 EN EL B.O.P. HUESCA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE SU «ORDENANZA FISCAL N.º 43, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000088/2009.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a tres de marzo de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

1687

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. por la Procuradora doña Lucía del Río ARTAL contra el AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL sobre ACUERDO POR EL QUE SE ACORDA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA FISCAL N.º 22 DE TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL (B.O.P. HUESCA 31-12-08)., recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000096/2009.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a tres de marzo de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

1688

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo nº 79/2009-B, interpuesto, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. (ORANGE), por la Procuradora doña Blanca Alamán Fornies, contra el AYUNTAMIENTO DE GRAUS, sobre: Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la «Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los demandantes, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a 3 de marzo de 2009.- La secretaria judicial (ilegible).

1689

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo nº 87/2009-B, interpuesto, en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, por la Procuradora doña Lucía del Río Artal, contra el AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA, sobre: Ordenanza Fiscal 26 TASA por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros y prestadoras de servicios de telefonía móvil (B.O.P. Huesca 31 de Diciembre de 2008).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas.

o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los demandantes, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante

esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a 3 de marzo de 2009.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADOS**JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

1679

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 55 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.AZIZ JEBARI contra la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L. sobre ORDINARIO, por Auto de fecha 6 de marzo de 2009 se ha acordado despachar la ejecución de la sentencia dictada, por un principal de DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS, más otros CUATROCIENTOS SETENTA EUROS para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a seis de marzo de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1680

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 54 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ERNESTO VICENTE CALVO ZAMORA contra la empresa CONSTRUCCIONES, MULTISERVICIOS Y MONTAJES LJ, S.L. sobre ORDINARIO, RECLAMACION DE CANTIDAD, por Auto de fecha

6 de marzo de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, más otros MIL SEISCIENTOS EUROS para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES MULTISERVICIOS Y MONTAJES LJ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a seis de marzo de dos mil nueve Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1681

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 259 /2009 ACUM. AL 195/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.GUSTAVO VAZQUEZ MOMPRADÉ contra la empresa B.B.LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L. sobre ORDINARIO, por la presente se cita a B.B.LUXE PROYECTOS INTEGRALES S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 8 DE MAYO DE 2009 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a B.B. LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. HUESCA. En HUESCA a nueve de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1682

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 257 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RICARDO MANUEL DE OLIVEIRA SOUSA contra la empresa ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES, S.L. sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día QUINCE DE MAYO, a las 11,20 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a nueve de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1683

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 59 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ABDERRAZAK MESKINI, LEKBIR EL AMRAOUI contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES

ARTECONS, S.L. sobre DESPIDO, por Auto de fecha 9 de marzo de 2009, se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de QUINCE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS, más otros TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a nueve de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO DOS

HUESCA

1684

JUICIO DE FALTAS 77/2008.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: 22125 2 0200701/2008.

EDICTO

DOÑA. ELVIRA GÓMEZ MORENO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HUESCA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 77/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En HUESCA, a once de diciembre de dos mil ocho.-EN NOMBRE DE S.M. EL REY, Dª Mª BEGOÑA MIGUEL ABANTO, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO de INSTRUCCIÓN Nº 2 de HUESCA y su Partido ha visto el presente JUICIO DE FALTAS núm. 77/08, seguido por una falta HURTO, siendo partes en el mismo, el Ministerio Fiscal, y como parte denunciante CARMEN M.ª RODRIGO LOPEZ, y como parte denunciada FRANCISCO CUENCA EXPOSITO, ambos sin asistencia letrada.

FALLO.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. FRANCISCO CUENCA EXPOSITO, con DNI 75.596345-Z, como autor criminalmente responsable por una falta consumada de hurto, penada y prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de TREINTA DÍAS MULTA con una CUOTA DIARIA DE OCHO EUROS, lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 euros.-); con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, con la pertinente privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente en caso de impago, así como a que indemnice ala denunciante, en concepto de responsabilidad civil derivada de los perjuicios causados por la comisión de dicha falta, en la cantidad de CIENTO CINCO EUROS (105 EUROS.-) en que está valorada la camisa que sustrajo; todo ello con imposición de las costas procesales al condenado, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de HUESCA conforme a lo dispuesto en los artículos 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO CUENCA EXPOSITO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca, expido la presente en HUESCA, a nueve de marzo de dos mil nueve.- La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO CUATRO

HUESCA

1675

N.I.G.: 22125 1 0403251 /2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 1138 /2008.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De Dña. JULIANA DOMPER ABIZANDA.

Procuradora Sra. MARÍA JOSÉ MAUREL BOIRA.

EDICTO

D. JOSE MANUEL DEL RIO MONGE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 1138/2008 a instancia de JULIANA DOMPER ABIZANDA representada por e 1 Procurador Mª José Maurel Boira expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- casa sita en Quicena en c/ Única nº 13 inscrita en el registro de la Propiedad de Huesca nº 1, al tomo 645, libro 5, folio 14, finca nº 351.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a:

- las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

- Gregorio Obico Abio, María Grasa Barbero, Benito Obico Ciprés, Francisca Abio Pérez, sus herederos yacientes o herederos desconocidos como personas con algún derecho real a su favor,

- Martina Obico Grasa, Alfredo Gracia Obico, sus herederos yacientes o herederos desconocidos como personas de quines procede el bien y que tiene algún derecho real a su favor, para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a tres de marzo de dos mil nueve.- El/la secretario (Ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

JACA

1685

N.I.G.; 22130 1 0100085 /2009.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 9/2009.

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION.

De D. VICENTE BAILO LORIENTE.

Procuradora Sra. MARÍA DOLORES DEL VAL ESTEBAN.

EDICTO

DOÑA MARÍA ESPIAD BENEDICTO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE JACA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 9 /2009 a instancia de VICENTE BAILO LORIENTE, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana sita en la localidad de Esposa, término municipal de AÍSA {Huesca}, sita en la calle única, señalada con el número 9 (B). Tiene una superficie de solar de 259 metros cuadrados, en cuyo interior existe construido desde 1894 un edificio de uso industrial, de sólo planta baja, que ocupa y tiene una superficie construida de 9 metros cuadrados. Linda al frente con calle de situación; derecha entrando dicha calle, e inmueble 9 (C) de D. Elías Sarasa Lorente; izquierda, con inmueble número 6 de la misma calle, de D. José Bailo Oriente, y fondo con dicho inmueble número 6 e inmueble número 16 (D) de D. José Ignacio Ciprés Larrosa.

Tiene una referencia catastral número 4761708XN9246S0001D0"

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, y a todos aquellos que no fueran habidos para su citación personal, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En JACA, a veinte de febrero de dos mil nueve.- La secretaria.- La juez de 1ª Instancia.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES COLLARADA

SEGUNDA SECCIÓN

1704

CELEBRACIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTESUSÍN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009

La Comunidad de Regantes Collarada 2ª Sección, celebrará Junta General ordinaria el día 27 de Marzo de 2009, a las 19:30 horas en primera convocatoria, o a las 20:00 horas en segunda, en la Sede Social, sita en C/ El Rebasal, nº 1 de Montesusín, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Balance de cuentas del año 2008.
- 3.-Aprobación de los presupuestos para el año 2009.
- 4.-Aprobación de los nuevos estatutos de la Comunidad.
- 5.-Elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno.
- 6.-Asuntos de la Presidencia.
- 7.-Ruegos y preguntas.

En caso de no existir quórum suficiente para celebrar la sesión en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, siendo validos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el numero de partícipes asistentes.

Las candidaturas deberán presentarse en las oficinas de la Comunidad, por cualquier medio que deje constancia del día y hora de presentación cinco días antes de la celebración de la Junta General Ordinaria.

Montesusín, a 10 de marzo de 2009.- El presidente, Guillermo Peiró Castillo.